



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2016/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

030

Piura,

15 ENE 2016

VISTOS:

El Convenio de Inversión Pública Regional Resolución N° 001-2015/LEY 29230/GRP (ÍTEM N° 01) de fecha 25 de noviembre de 2015, el Informe N° 041-2016/GRP-440330 de fecha 14 de enero de 2016, el Memorando N° 080-2016/GRP-440300 de fecha 15 de enero de 2016, el Informe N° 021-2016/GRP-440320-GECL de fecha 15 de enero de 2016, el Informe 077-2016/GRP-440320 de fecha 15 de enero de 2016, relacionados a la Designación del Comité de Entrega de Terreno **PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15187 FEDERICO HELGUERO SEMINARIO EN EL A.H. LOS ALGARROBOS - DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO SNIP N° 103338.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25.11.2015, el Gobierno Regional Piura y BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ S.A.A. suscribieron el Convenio de Inversión Pública Regional Resolución N° 001-2015/LEY 29230/GRP (ÍTEM N° 01), para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15187 FEDERICO HELGUERO SEMINARIO EN EL A.H. LOS ALGARROBOS - DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO SNIP N° 103338**, por un costo total de inversión ascendente a la suma de S/5'508,934.00 (Cinco Millones Quinientos Ocho Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles) y con un plazo total de ejecución de (450) días calendario, el que comprende la elaboración del expediente técnico por el plazo (180) días calendario y la ejecución del mismo (270) días calendario.

Que, mediante Informe N° 041-2016/GRP-440330, de fecha 14.01.2016, el Director de Estudios y Proyectos indica que propone a los Integrantes del Comité de Entrega de Terreno para la Elaboración del Expediente Técnico, y solicita la emisión del acto administrativo formal correspondiente. El Comité de Entrega de Terreno propuesto está compuesto por los siguientes profesionales:

MIEMBROS:

Arq. GRACIELA HERRERA SOARES
Ing. MARÍA MERCEDES ORTIZ VALLADARES
Econ. JORGE GUERRERO ESPINOZA

CAP N° 2164 Presidente
CIP N° 26233 Miembro
CPEP N° 451 Miembro

Que, con Memorando N° 080-2016/GRP-440300, del 15.01.2016, la Dirección General de Construcción, da cuenta del Informe N° 041-2016/GRP-440330 y otorga conformidad a la propuesta de integrantes del Comité de Entrega de Terreno para la Elaboración del Expediente Técnico, efectuada por parte de la Dirección de Estudios y Proyectos, y solicita se emita la resolución de aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 021-2016/GRP-440320-GECL de fecha 15.01.2016, el abogado de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación recomienda que se debe formalizar la designación del Comité de Entrega de Terreno para la Elaboración del Expediente Técnico, por cuanto conforme a la Cláusula 16.3 inciso a) del Convenio de Inversión Pública Regional Resolución N° 001-2015/LEY 29230/GRP (ÍTEM N° 01) de no hacerlo se incurriría en causal de resolución del Convenio, para lo cual se debe emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Informe N° 077-2016/GRP-440320, de fecha 15.01.2016, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con el objeto que se formalice la resolución de designación del Comité de Entrega de Terreno para la Elaboración del Expediente Técnico, de acuerdo a la propuesta efectuada por la Dirección de Estudios y Proyectos.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2016/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

030

Piura,

15 ENE 2016

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Estudios y Proyectos, y la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 304-2014/GRP-CR, publicada el 29 de diciembre de 2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Gerencia General Regional N° 082-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 18 de marzo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité de Entrega de Terreno PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15187 FEDERICO HELGUERO SEMINARIO EN EL A.H. LOS ALGARROBOS - DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO SNIP N° 103338, el cual estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS:

Arq. GRACIELA HERRERA SOARES

Ing. MARÍA MERCEDES ORTIZ VALLADARES

Econ. JORGE GUERRERO ESPINOZA

CAP N° 2164 Presidente

CIP N° 26233 Miembro

CPEP N° 451 Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ S.A.A., en su domicilio a efectos de la ejecución del Convenio sito en Calle Centenario N° 156, Urb. Las Laderas de Melgarejo, Distrito de La Molina.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, y a los integrantes del Comité de Entrega de Terreno objeto de la designación, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-GR

MARTIN EDUARDO SAAVEDRA MOR
Director General

